

que alarraigón brevedad de tinte deo, y conuicia el piente
por los perjuicio que se han ouido, y ouieren por falta,
con consideracion de adelantado el tiempo

Y para hauey otra cosa, reconcluido este Ca-
bildo por los Señores que han conuenido, sin Embargo
de la citacion que a todos se hizo, ante diem: Nos firmaron

de que doy fee =

Don Fran. Salinas

torrente

Don Anto. Ferrera

Herrero

D.º Eusebio de

Herrero

J.º N.º Pantoja

1102

Don Juan Sarría

Ureña

Ante mi =

Juan Gar. Zorrerilla

El infrascripto Crmo. de este Ayuntamiento doy
fee, que al conuincirse el precedente, fue leído
la Real Pragmatica de la Union en fuerza de Ley q.
trata sobre conuincion, y Castiga los que ante
ellos conuincidos con el nombre de Señores, que vagan-
cia, en conformidad de lo que se previene en uno de
sus articulos, y en fee de ello lo signo, y firmo
en el día mes, y año

Juan Gar. Zorrerilla

